



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Adriana María Uribe Casas
Radicado	05001 40 03 013 2021 00264 00
Auto	Sustanciación No. 3835
Asunto	Incorpora y requiere cajero

Se incorpora al expediente constancia de radicación del oficio 433 ante las oficinas del cajero pagador Corporación Presencia Colombo Suiza, no obstante, éste a la fecha no ha dado respuesta sobre el acatamiento de la medida.

En consecuencia, se **REQUIERE** al cajero pagador **Corporación Presencia Colombo Suiza**, a fin de que dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia dé respuesta al oficio 433 de 22 de abril de 2021, mediante el cual se le comunicó que se decretó el embargo y retención del 30% del salario y demás prestaciones sociales, que devenga la demandada **Adriana María Uribe Casas**.

Recuérdese que las sumas retenidas deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho en la cuenta 050012041013, del Banco Agrario De Colombia (Sucursal – Ciudad Botero, Medellín).

Se advierte que en virtud a lo preceptuado en el parágrafo 02 del artículo 593 del C.G.P., la inobservancia de la orden impartida le hará incurrir en multas sucesivas de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 175 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 10 DE NOVIEMBRE
DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12669aceb91abe393a955e13b5c861772ec3dd4d8add54b948b87bd7766ae0d2**
Documento generado en 09/11/2023 09:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313